

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

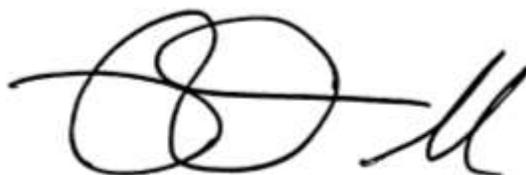
Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320200018700

SE INADMITE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Allegue poder otorgado en legal forma por el demandante, conforme a lo dispuesto por el art. 74 del CGP y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 2.- Aporte certificado de tradición del inmueble objeto de garantía hipotecaria con fecha de expedición inferior a un mes en los términos del art. 468 del CG del P.
- 3.- En caso de que sobre el inmueble pese algún gravamen de acuerdo al certificado requerido en el numeral que antecede, realícese el informe bajo juramento de que trata el inciso final del numeral 1° del art. 468 del CG del P
- 4.- Manifieste bajo la gravedad de juramento y conforme a lo indicado por el art. 245 del C.G. del P., si el original de las 3 letras y de la Escritura Pública de Hipoteca No. 1908, aportados como base de esta ejecución, se encuentran en su poder.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico [ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>31 de julio de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>050</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <div style="text-align: center;"> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></div>
---

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61a448560ef7731e1805e71f2d60544678af7a7ae57fea89db711307a281987f**

Documento generado en 30/07/2020 05:17:21 p.m.